



CCOO informa CCOO informa

Dispensa de estancia por conciliación para acreditación a CDU

Concilia en la Universidad y haz valer tus derechos con la ayuda de CCOO

ANECA dispensa del requisito exigido para obtener la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (PTU), **de realización, durante un período acumulado de, como mínimo, nueve meses**, de actividades de investigación o docencia, y en su caso de transferencia e intercambio del conocimiento **en universidades o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral** (exigido por el artículo 4.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio), **si se JUSTIFICAN y ACREDITAN** situaciones de **CONCILIACIÓN o cuidado de menores, familiares o personas dependientes y excedencias por cuidado de hijo/a o familiar**.

De esta manera, **en el procedimiento ACADEMIA 2024, si se acreditan situaciones de conciliación de la vida familiar y profesional**, se puede aportar la **colaboración con grupos y redes de investigación internacionales** como mérito semejante a las estancias. La situación debe haber alcanzado, como mínimo, **DOS AÑOS en los seis anteriores a la presentación de la solicitud de acreditación** a Titular de Universidad (a los diez en el caso de Catedrática/o de Universidad). También se tendrá en cuenta y valorará —cuando se justifique adecuadamente— las situaciones especiales que afecten a criterios de evaluación de difícil cumplimiento para personas con **discapacidad, enfermedad y violencia de género**.

Desde **CCOO** **hemos creado la web** <https://conciliacioncorresponsable.ccoo.es> en el marco del proyecto “*Medidas de sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad en las empresas*”, donde se presenta una **información intuitiva y accesible** para resolver las dudas más habituales relativas a **permisos y derechos por cuidados y conciliación**, además de facilitar otros instrumentos para llevar la corresponsabilidad a las empresas y el ámbito laboral.

Y en el apartado **Comunicados a la Empresa** se pueden descargar y rellenar los modelos estándar de **formularios para su gestión/tramitación vía registro a vuestro Centro y al Vicerrectorado competente en materia de**

personal para acogerlos desde ya a cualquiera de las medidas descritas en el portal. Asimismo, quienes hayan solicitado Conciliación en el curso actual o anteriores, pueden pedir por registro la **resolución justificativa y acreditativa de las medidas concedidas o denegadas**. El Estatuto de los Trabajadores, que regula el genérico derecho de los trabajadores a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, establece:

*“La empresa, **ante la solicitud de la persona trabajadora**, abrirá un proceso de negociación con esta que tendrá que desarrollarse con la **máxima celeridad** y, en todo caso, durante un periodo **máximo de quince días**, **presumiéndose su concesión** si no concurre oposición motivada expresa en este plazo. Finalizado el proceso de negociación, **la empresa, por escrito, comunicará la aceptación de la petición.**”*

Referencia:

Resolución del 28/02/2024 de la directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación por la que se hacen públicos los **criterios para garantizar que la igualdad, la conciliación y la inclusión** sean efectivas en las evaluaciones del profesorado universitario y del personal investigador

Un **CCOO**rdial saludo y seguiremos informando.



Comisiones Obreras es el primer sindicato en la Función Pública, al contar con el apoyo de un 37,35% del personal público y tener cinco representantes en la Mesa general de Negociación de las Administraciones Públicas, frente al 33,91% de UGT (cinco representantes), 22,14% de CSIF (tres), 2,88% de CIG (uno) y 3,72% de ELA (uno). Fuente: BOE nº 25, de 29 de enero de 2021 - Referencia: BOE-A-2021- 1267, Anexo 2.1